



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.514.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expedientes Letra "C" - N° 130753 - Fichero N° 49 y Letra "C" - N° 127378 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan Carlos Cardoni, Guillermo Luis Centurión, Rosana Soledad Centurión, Hireneo Máximo Centurión e Ibis María Rosa Pesuto de Centurión han ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas, dos fracciones de terreno ubicadas en la concesión 184 de esta ciudad de Rafaela.-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que consideran procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por los Señores JUAN CARLOS CARDONI, GUILLERMO LUIS CENTURION, ROSANA SOLEDAD CENTURION, HIRENEO MAXIMO CENTURION e IBIS MARIA ROSA PESUTO de CENTURION a favor de la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas, de dos fracciones de terreno ubicadas en la concesión ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Daniel Eugenio Radío, en mayo de mil novecientos noventa y uno, según expediente Letra C, número ciento treinta mil setecientos cincuenta y tres, se designan como lotes 1 y 2, y que a continuación se detallan: a). Lote N° 1, que según plano de mensura mide seiscientos cuarenta y dos metros en su lado Norte, puntos A-B, de este último punto, diez metros al Sur, lado Este, de este punto seiscientos cuarenta y dos metros al Oeste, lado Sur, desde este punto diez metros al Norte, lado Oeste, cerrando el perímetro de la fracción; lindando: al Norte con terreno de A.P.A.D.I.R. y de María R. de Tettamanti, al Este camino público, al Sur, con las fracciones A.B.C.D. y E del mismo plano de mensura y subdivisión, y al Oeste, con la propiedad de Leonardo Seffino.- b). Lote N° 2, que según plano de mensura y subdivisión y partiendo del punto D, mide: diez metros, hacia el Norte, lado Oeste, de este punto y hacia el Este, seiscientos cuarenta y un metro cincuenta y seis centímetros, lado Norte, de este punto y hacia el Sur, diez metros en su frente al Este, de este punto y hacia el Oeste, seiscientos cuarenta y un metros cincuenta y tres centímetros, lado Sur, puntos D-C, cerrando así el perímetro, lindando: al Oeste con propiedad de Foti S.A., al Norte, con las fracciones J.I.H.G. y F del mismo plano de mensura y subdivisión, al Este con camino público, y al Sur con la propiedad de Olindo Foschi.- Los lotes 1 y 2 descriptos en los puntos a) y b) suman una superficie total según plano de mensura y subdivisión doce mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados.-

Art. 2º) Los donantes tomarán a su cargo la responsabilidad de la





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

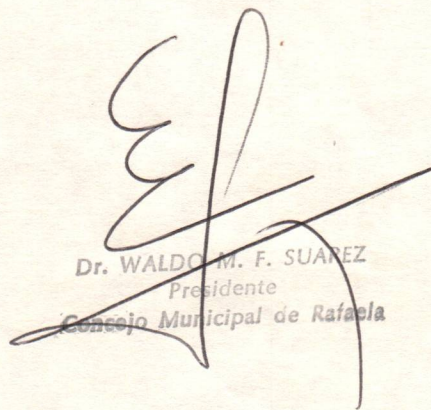
realización de las aperturas de calles, alcantarillas y otras mejoras, de acuerdo a lo que establece la ordenanza N° 2117 que rige para tal efecto.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones  
del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAE-  
LA, a los quince días del mes  
de abril de mil novecientos  
noventa y dos.-----



EDUARDO E. J. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela